

LOS GASTOS DE LAS REGIONES *

Por GIANCARLO MAZZOCCHI

1. Los problemas de las finanzas y de los gastos de las regiones adquieren una gran importancia en relación con los siguientes temas:

1) Con la reforma del presupuesto del Estado, también ligada a las transferencias de funciones llevadas a cabo en virtud de la Ley 382/1975.

2) A la urgente necesidad de un más riguroso e informado control del gasto público, que no se limite sólo a los flujos más o menos conocidos del gasto central, sino que se extienda a las nuevas dinámicas de gasto hecho por las regiones.

3) Con la definición de la reforma de la hacienda de los entes locales, visto también en el marco de un problema general de reagregación de la Hacienda pública.

En la no muy larga actividad de las regiones se pueden distinguir tres fases desde el punto de vista de la definición del sistema finan-

* En *Quindicinale di note e commenti*, Censis núm. 311, Roma 1979.

ciero; las tres se superponen dado que la primera aún no ha concluido, la segunda sólo se ha iniciado en algunas regiones y la tercera únicamente está trazada legislativamente por la reciente Ley 382. Las tres fases son las siguientes:

1) La fase inicial constatable en todas las regiones durante el quinquenio 1970-1975 y en algunas también en los años siguientes. Dicho período se deriva de las disposiciones legales del Estado en materia de Hacienda regional aprobadas en 1970.

2) La segunda fase tiene su origen en la «Ley Morlino» (número 335, de 19 de mayo de 1975) y en la número 356, de 10 de mayo de 1976, con las que se modifican los criterios de redacción de los presupuestos regionales y los de definición de la entidad de los ingresos. Dichas disposiciones han influido muy escasamente en las decisiones tomadas por las regiones durante los años 1976, 1977 y 1978 y en todo caso lo han hecho de modo todavía demasiado fragmentario como para poder ser considerados indicativos de un cambio sustancial.

3) La tercera fase es la propiciada por la Ley 382 y los Decretos 616-6 y 617-618. El conjunto de funciones y poderes transferidos por el Estado a las regiones completa más orgánicamente el planteamiento institucional iniciado en 1972 y prefigura de modo más amplio el papel reformador en los contenidos y el gasto de las regiones.

A estas disposiciones, cuya entrada en vigor se ha ido produciendo a lo largo de 1978 y 1979, no han seguido todavía las transferencias de recursos financieros del Estado a la región, necesarias para hacer frente a las nuevas competencias. Las regiones han adoptado una actitud fuertemente reivindicativa ante este retraso del Gobierno; esta actitud, si bien es legítima en el plano formal, es secundaria desde el punto de vista de los recursos a transferir, que ascenderían a una cifra que oscilaría entre los 83.000 y los 120.000 millones de liras.

2. De tal modo la hacienda regional y su posibilidad y capacidad de gasto sigue en buena medida ligada y condicionada por las decisiones legislativas estatales de 1970, en el momento en que se iniciaba la primera legislatura regional.

En aquella ocasión, el marco normativo nacional quedó definido por dos disposiciones fundamentales:

a) La Ley núm. 281, de 16-5-1970, titulada: «Disposiciones financieras para la actuación de regiones con Estatuto Ordinario», en la que se atribuye a la Hacienda regional el carácter de «Hacienda de transferencia», y une la casi totalidad de los capítulos de ingresos a la atribución de medios y recursos por parte del Estado.

b) El DPR núm. 1.171, de 3 de diciembre de 1970, titulado: «Coordinación del sistema de clasificación de los ingresos y de los gastos de

las regiones con Estatuto Ordinario con las normas de la Ley núm. 62 de 1964», y en virtud del cual se establece:

- Una estrecha coordinación entre los criterios de redacción y clasificación de los ingresos y gastos regionales y los del presupuesto del Estado.
- La redacción de los presupuestos regionales, según el principio de la competencia y no el de Caja.

Este último aspecto, que en la apariencia está totalmente de acuerdo con los mecanismos contables usuales en el país, ha contribuido a crear, en una situación en la que las instituciones regionales están en constante cambio, una especie de doble gestión financiera en cada región. En efecto, entre el presupuesto de competencia, entre sus previsiones iniciales y definitivas, y los movimientos financieros reales de Caja, siempre ha existido una diferencia enorme que ha impedido totalmente toda voluntad de coordinación y programación de las intervenciones y de los gastos. De otro lado, ha sido difícil y problemático definir un cuadro orgánico de los movimientos de Caja coherente con las directrices de la región al término de cada año financiero.

Sólo así se pueden explicar los motivos por los que las regiones hacen públicas sus cuentas de cada ejercicio con tantos y tan graves retrasos y el que, incluso, algunas oficialmente no lo hayan hecho todavía.

En este marco de problemas se ha registrado una evolución del gasto regional en la primera legislatura y también en los tres primeros años de la segunda (1976 a 1978).

Los fenómenos y las dinámicas que han surgido en este proceso, y que quedan evidenciados, tanto por una cierta *facilidad* de gasto, unida a una fragmentación de las finalidades que lo autorizaban, como por una escasa capacidad de gasto, bien entendido en general o bajo la forma de inversiones programadas y bien organizadas, son complejos y de no fácil comprensión, debido, entre otras cosas, a los varios y diversos criterios que adoptan las regiones para redactar los documentos financieros y de gasto, aunque todos ellos respeten formalmente la legislación estatal.

En la tabla 4 se reproduce un cuadro resumen de los ingresos y de los gastos de las regiones con Estatuto Ordinario en el quinquenio 1973-1977. Lo que primero salta a la vista es la fuerte diferencia entre las previsiones (de ingresos y de gastos) y los movimientos de Caja, que son siempre notablemente inferiores a los primeros. Dicha situación anula el presupuesto de previsión y confía el gasto a la gestión cotidiana de movimiento de Caja.

3. Antes de afrontar el problema del gasto parece útil analizar los mecanismos y la calidad de los ingresos, dado que algunos problemas del gasto están estrechamente unidos a ellos.

Los ingresos de la regiones están constituidos por los siguientes capítulos fundamentales:

- 1) Ingresos procedentes de tributos propios.
- 2) Ingresos alimentados por el «fondo común» creado en el Ministerio del Tesoro, y en el que confluyen cuotas de tributos estatales (el reparto para 1977 figura en la tabla 5).
- 3) Ingresos de tipo extratributario y a cuenta de funciones delegadas por el Estado.

Los capítulos más importantes son los del fondo común y los ingresos de capital por funciones delegadas. Este último capítulo de ingresos ha aumentado progresivamente (en relación directa con el paso a las regiones de importantes sectores de actividad, como es la formación profesional, el fondo de hospitales, la zootecnia y la mecanización agrícola, el fondo para el desarrollo de la montaña, etc.) y paralelamente ha disminuido la acción autónoma de gasto por parte de las regiones, puesto que se trata de ingresos cuya finalidad está predeterminada por el Estado.

A partir de ello se puede considerar, teniendo también en cuenta el marco normativo establecido en 1970, que, en el contexto de una escasa autonomía financiera de las regiones, existe un diferente nivel de autonomía entre las entradas y los gastos, aun cuando si éstos últimos están rigidamente determinados en algunos sectores.

Ahora bien, si de un lado se asiste a un proceso de centralización de los recursos que se manifiesta sobre todo en una progresiva centralización de los ingresos, de otro lado se está verificando igualmente un proceso de centralización de los gastos. Mientras que el fenómeno de centralización de la actividad tributaria, especialmente en lo que se refiere a una más unitaria determinación y redistribución de los recursos financieros, también viene haciéndose en otros países a fin de lograr una más equilibrada utilización de los recursos y también para fijar más eficazmente el volumen del gasto público, no parece igualmente difundido el proceso, directo o indirecto, de centralización y verticalización de las decisiones de gastos.

En definitiva, queremos afirmar que, si bien existen notables responsabilidades y distorsiones en las decisiones y en los comportamientos de las regiones, el marco normativo que ha determinado el régimen financiero regional ha obedecido a la lógica de un proceso de descentralización administrativa más que a la de un aumento y definición más estable de la autonomía política y financiera de las regiones.

Teniendo en cuenta estas consideraciones relativas a los ingresos, se pueden afrontar con mayor objetividad las tendencias y los problemas del gasto que, sin duda, constituye el tema más candente y decisivo para el futuro de las regiones italianas.

4. Se puede considerar⁹ que un análisis completo y particularizado del gasto regional es todavía una obra inacabada y hasta cierto punto

imposible de hacer por numerosos motivos, entre los cuales, los más importantes son los siguientes:

- La gran dificultad para obtener todos los documentos necesarios para analizar el fenómeno en cada una de las regiones.
- La fácil lectura de los documentos oficiales obtenidos, que muy a menudo están redactados con lógicas no homogéneas y que no responden a los flujos reales de gasto.
- La diversidad de opciones, criterios, interpretaciones adoptadas por cada región, lo cual hace difícil establecer cuadros comparativos de las distintas tendencias de gasto en las regiones.
- La ya señalada diferencia entre el presupuesto de competencias y el presupuesto de Cajas.

Si éstos son los principales motivos que dificultan una investigación «a fondo», hay otros que se derivan de la enorme complejidad de los flujos y de los fenómenos y que tienen que ver con las restantes actividades de las regiones, como, por ejemplo, son las distintas decisiones legislativas tomadas por cada región en los diferentes sectores y los consiguientes mecanismos establecidos para realizar el gasto.

Con todas estas premisas, y considerados también los cambios que se están produciendo por medio de las Leyes 335 y 356, sobre los que más tarde hablaremos, nos parece útil ahora centrarnos en los dos problemas más preocupantes, cuya superación exigirá, sin duda, una intervención.

Los problemas que analizaremos son los relativos a la formación de los residuos pasivos y a los fenómenos de la llamada «administrativización» del gasto.

En ambos casos se trata de efectos conocidos y que han suscitado numerosas polémicas en relación con la responsabilidad de las regiones lo que, por el contrario, no se ha hecho—y aparece como un terreno abierto a todos— es el intento de establecer vías para superar estos problemas, incluso en el nuevo marco legislativo en materia de contabilidad y también en relación con una más orgánica transferencia de funciones a las regiones.

De otro lado, estamos frente a dos fenómenos que han afectado en profunda medida a todas las regiones de Estatuto Ordinario, por encima de las diferencias objetivas existentes entre ellas en relación con una mayor o menor dotación de medios y recursos, con un aparato administrativo más o menos eficaz, o con la existencia de mayorías políticas más estables y homogéneas.

La dinámica de los residuos pasivos en el cuatrienio 1973-1976 se resume en la tabla 6, en la que también aparece el dato de los residuos referentes a los gastos de inversión que constituyen una gran parte del total.

Para hacer una determinación correcta, en valores absolutos, del fenómeno de los residuos pasivos, hay que considerar la acumulación

de los residuos pasivos propios (aquellos que se derivan de los gastos realizados pero aún no pagados) y de los residuos pasivos llamados impropios (aquellos que se derivan de un gasto decidido pero aún no comprometido).

Esta distinción, que no siempre aparece en los documentos financieros de las regiones o en los análisis hechos para hacer frente al problema, se hace tanto más necesaria en cuanto que son diversas las causas de formación de los residuos propios o impropios y tanto más diversas son las posibles soluciones.

La acumulación de residuos impropios, que a menudo constituyen la parte mayor del conjunto de residuos pasivos, es, sin duda, el indicador más inmediato y evidente para demostrar la absoluta separación de los flujos reales del gasto respecto de un planteamiento orgánico y coordinado de programación económica regional y la propia incapacidad de los presupuestos de previsión para expresar a través de las leyes de gasto una directriz precisa respecto de la entidad y las finalidades del gasto público.

La causa de todo ello hay que buscarla principalmente en la tendencia, que inicialmente podía haber sido algo *obligado* a las regiones, pero que progresivamente se ha convertido en una tendencia habitual y difundida, de destinar—mediante la aprobación de nuevas leyes o a través de medidas de Junta de gobierno—notables cantidades de gasto a cargo del ejercicio financiero en curso, incluso cuando ese ejercicio ya está muy avanzado.

A menudo, y a causa de los plazos exigidos por los procedimientos administrativos, dichas decisiones no podían ser materialmente seguidas de un compromiso de gasto en el término del ejercicio en curso, y se provocaba así, automáticamente, la formación de fondos residuales.

Como ya hemos señalado, y a pesar de que las regiones tuvieron que aprobar en sus tres primeros años de funcionamiento un notable número de leyes en las distintas materias y sectores de actuación para establecer su función específica de dirección y gobierno, la práctica de adjudicar a toda ley una cantidad con efectos inmediatos y, por tanto, para el ejercicio en curso, ha tenido y tiene efectos exclusivamente nominales, que tal vez tengan una importancia *política* hacia el exterior y/o para el administrador responsable de la intervención, pero que en la realidad de los hechos no tienen ninguna incidencia inmediata y que, es más, producen los graves fenómenos ya señalados.

Este tipo de decisiones y de comportamientos, que afectan por igual casi a todas las regiones, provocan una disociación permanente entre la dirección política de las actuales realidades regionales y una visión de la descentralización regional como directriz de reforma eficaz para dotar de eficacia al aparato administrativo público y, en general, a la intervención social.

5. Para completar la visión del problema de los residuos pasivos analizaremos ahora más directamente otra componente de los residuos *propios*, tal vez más conocida, pero no por ello menos importante y decisiva para el futuro de la experiencia regional.

Sobre la base de las cuentas de gastos disponibles en 1976 se ha elaborado la tabla 7, en la que figuran los residuos pasivos propios desagregados de acuerdo con la clasificación económica: los restantes valores de los porcentajes de los valores de los residuos en las cuentas de capital dan la medida del progresivo bloqueo de las inversiones que afecta a las regiones desde 1976 hasta hoy.

Las causas principales de la formación de los residuos pasivos propios que afectan directamente al volumen total del gasto regional y a la capacidad misma de realizar dicho gasto pueden ser resumidas en los siguientes aspectos:

— Las decisiones de gasto totales de un sector están normalmente dispersas en numerosos y no homogéneos capítulos del presupuesto en importes de relativa y reducida importancia y de difícil utilización

— La contención y racionamiento del crédito a los entes locales constituye un impedimento real para la utilización de los fondos establecidos por las regiones para los entes locales menores que no están en condiciones de utilizar las aportaciones regionales, puesto que no disponen de los fondos necesarios para sostener la parte del gasto que a ellos les corresponde.

— La lentitud y excesiva burocratización de los procedimientos de gasto y del de los controles que alargan notablemente los procesos de gasto crean, a menudo, una lógica cerrada que aumenta los costes y produce continuamente revisiones de precios y rectificaciones de los actos administrativos.

— La limitación de las funciones transferidas a los entes locales menores que obligan a las regiones a tareas de gestión directa, con la consiguiente multiplicación de procedimientos y de aparatos burocráticos.

— La escasez de conocimientos y de informaciones del exterior del aparato regional, que hace que se conozca escasamente la disponibilidad de sumas que habría que solicitarse a través de peticiones por parte de entidades públicas y privadas.

Con la definición de *administrativización* de los gastos se entiende normalmente la clara propensión de las regiones a hacer leyes de gasto y leyes-disposiciones, es decir, a establecer aportaciones, incentivos, ayudas financieras, etc., en lugar de hacer leyes regionales orgánicas, con el resultado de fragmentar las actividades de gasto que terminan en muchos casos por asumir un carácter meramente existencial.

Las causas de dicho fenómeno son complejas y afectan directamente y/o indirectamente a varios tipos de problemas. Entre los elementos

comunes y recurrentes podemos descubrir algunos de carácter político, otros de carácter institucional y otros de tipo coyuntural. Entre los primeros hay que señalar una cierta necesidad objetiva de los gobiernos regionales de lograr *consensos* rápidos a corto plazo, sin afectar a los delicados equilibrios locales. A nivel más directamente institucional hay que señalar también las responsabilidades y los retrasos de la Administración central, dado que la acción legislativa de dirección de las regiones se ve, sin duda, retrasada por la falta de leyes-marco nacionales.

La capacidad efectiva de realizar el gasto, ampliamente limitada por los residuos y por el fenómeno de la administrativización, aparece calculada para el ejercicio de 1976 en la tabla 8, de acuerdo con el valor per cápita distribuido más adelante en la clasificación económica. Aunque sean provisionales, estos datos son indicativos de la desigualdad del gasto, que llega a las 197.000 liras por habitante en Las Marcas y en el Molise y sólo a 60.000 liras en Lombardía. De esta manera, se acentúan las variables responsables de que ninguna región esté carente de disfunciones.

En este contexto no ha de parecer regresivo un razonamiento según el cual la tendencia a reducir las transferencias financieras a las regiones, que cierre al menos parcialmente el grifo de una legislación meramente de apoyo y subvención y que obligue a administrar más puntiliosamente los escasos recursos disponibles, puede inducir a los legisladores regionales a aprobar normativas más orgánicas de reforma que a menudo no comparten gasto alguno.

Pero más allá del plano de las responsabilidades políticas, se pueden encontrar raíces más profundas del problema también en el plano de los mecanismos de funcionamiento de los aparatos regionales.

Como se desprende de los datos disponibles, el mayor porcentaje del gasto comprometido y pagado es de tipo corriente y tiene, por tanto, su origen en la gestión institucional ordinaria de oficinas y administraciones y sigue una lógica que termina por ser de pura autoalimentación. El porcentaje de gasto de inversión realizada es en gran medida insuficiente respecto a las funciones y a la naturaleza misma de las regiones.

El fenómeno de fragmentación del gasto, que a veces no es posible determinar únicamente con la clasificación funcional contenida en los documentos financieros, es en realidad más el efecto de un proceso real y contradictorio de práctica de las regiones que una responsabilidad de la clase política regional.

El reparto del gasto por sectores, comparado para los años del cuatrienio 1973-1976, en la tabla 9, no hace sino confirmar las tendencias indicadas con relación al crecimiento en todos los sectores de la parte de los gastos corrientes y la consiguiente continua reducción de la capacidad de inversión.

TABLA 1

**DIPENDENTI DELLE REGIONI A STATUTO ORDINARIO PER CLASSE
DI REDDITO E RIPARTIZIONE (a)**

Ripartizioni	fino a 2 mi- lioni	2-4	4-6	6-8	8-10	10-12	12-14	14-16	16-18	18-20	20-22	22-24	24-26	26-28
Nord-Ovest	344	1.693	2.007	1.105	319	151	18	1	1	—	—	—	—	—
Nord-Est	84	803	1.669	810	262	52	33	2	—	—	1	—	—	—
Centro	27	1.280	3.786	2.166	512	34	—	—	1	—	—	—	—	—
Sud	152	1.782	3.600	2.770	1.122	269	78	12	5	2	—	—	—	1
TOTALE	607	5.558	11.062	6.851	2.215	506	129	15	7	2	1	—	—	1

(a) I dati sono al 1976-77 e sono quelli ufficialmente dichiarati dalle Regioni.

Fonte: Relazione conclusiva della Commissione parlamentare di inchiesta sulle strutture, sulle condizioni e sui livelli dei trattamenti retributivi e normativi.

TABLA 2

DIPENDENTI DELLE REGIONI A STATUTO ORDINARIO PER CLASSE DI REDDITO (a)

Regioni	fino a 2 mi- lioni	2-4	4-6	6-8	8-10	10-12	12-14	14-16	16-18	18-20	20-22	22-24	24-26	26-28
Piemonte	4	655	697	260	51	17	9	—	—	—	—	—	—	—
Lombardia	310	742	880	616	224	112	6	1	1	—	—	—	—	—
Liguria	30	296	430	229	44	22	3	—	—	—	—	—	—	—
Veneto	4	371	665	305	160	43	33	2	—	—	1	—	—	—
Emilia R.	80	432	1.004	505	102	9	—	—	—	—	—	—	—	—
Toscana	7	264	954	803	260	26	—	—	—	—	—	—	—	—
Umbria	9	207	328	172	45	4	—	—	1	—	—	—	—	—
Marche	—	438	554	316	63	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lazio	11	371	1.950	875	144	4	—	—	—	—	—	—	—	—
Abruzzo	—	305	580	297	60	6	—	—	—	—	—	—	—	—
Molise	—	133	178	133	35	10	2	—	—	—	—	—	—	—
Campania	5	541	726	1.171	498	90	28	3	3	1	—	—	—	—
Puglia	2	236	626	579	276	111	34	2	—	—	—	—	—	—
Basilicata	76	209	343	222	65	15	3	—	—	—	—	—	—	—
Calabria	69	458	1.107	368	108	37	11	2	2	1	—	—	—	1
TOTALE	607	5.558	11.062	6.851	2.215	506	129	15	7	2	1	—	—	1

(a) I dati sono al 1976-77 e sono quelli ufficialmente dichiarati dalle Regioni.

Fonte: Relazione conclusiva della Commissione parlamentare di inchiesta sulle strutture, sulle condizioni e sui livelli dei trattamenti retributivi e normativi.

TABLA 3

DETERMINAZIONE DEL COSTO DELLE FUNZIONI TRASFERITE ALLE REGIONI NEL DPR DEL 1972; NEL DPR: 616 DEL 1977 SECONDO LE PROPOSTE DELLE REGIONI E DEL GOVERNO (a)

(Miliardi di lire)

SPESE PER CLASSIFICAZIONE ECONOMICA	DPR 1972	DPR 616/1977 (b)	
		Proposta Regione (c)	Proposta Governo
Spese per il personale	51	2.154 (d)	—
Spese di funzionamento	7,6	2,2	2,4
Spese operative correnti	220,4	45,5	39,8
TOTALE SPESE CORRENTI	285	47,7	42,2
Spese in conto capitale	186,1	93,5	58,8
TOTALE GENERALE	471,1	146,2	101,0

(a) I dati relativi alla proposta del Governo sono quelli desunti dalla bozza elarata nel novembre 1977.

(b) I dati sono relativi alle funzioni di competenza delle Regioni a partire dal 1 gennaio 1978.

(c) I dati sono relativi alle soppressioni sommate alle spese aggiuntive.

(d) Il dato di spesa relativo al personale non è sommabile in quanto è comprensivo anche della spesa di personale degli Enti locali minori.

Fonte: Elaborazione CENSIS su dati ISR.

TABLA 4

**ENTRATE E SPESE DELLE REGIONI A STATUTO ORDINARIO
(1973-1977) (Miliardi di lire)**

ANNI	Accerta- menti	Impegni	Saldo	Incassi	Paga- menti	Saldo
<i>Parte corrente:</i>						
1973	913,9	685,7	+ 228,2	852,8	308,1	+ 544,7
1974	1.231,6	911,8	+ 319,8	898,0	670,6	+ 227,4
1975	3.655,5	3.419,6	+ 235,9	3.136,4	3.022,0	+ 114,4
1976 (a)	4.454,5	3.989,4	+ 465,1	3.871,1	3.491,2	+ 379,9
1977 (a)	5.255,0	4.757,0	+ 498,0	4.570,0	4.459,0	+ 111,0
<i>Conto capitale:</i>						
1973	190,8	313,9	- 123,1	134,0	43,2	+ 90,8
1974	358,8	575,8	- 217,0	137,2	122,1	+ 15,1
1975	414,9	981,5	- 566,6	381,6	450,3	- 68,7
1976 (a)	1.131,4	1.777,2	- 645,8	746,0	647,2	+ 98,8
1977 (a)	1.515,0	2.150,0	- 635,0	997,0	840,0	+ 157,0

(a) Dati Provvisori.

Fonte: Elaborazione CENSIS su dati Relazione generale sulla situazione economica del Paese, 1977.

TABLA 5

**ENTRI LE REGIONALI DAL FONDO COMUNE E DAL FONDO
NON VINCOLAT PER IL 1977 (Miliardi)**

REGIONI	FONDO COMUNE		FONDI NON VINCOLANTI	
	VA	%	VA	%
Lombardia	157,23	14,7	21,63	8,6
Campania	150,47	14,1	41,33	10,5
Puglia	105,37	9,9	31,53	12,6
Piemonte	92,46	8,6	14,27	5,7
Lazio	88,58	8,3	16,94	6,7
Veneto	83,10	7,7	13,59	5,4
Emilia-Romagna	81,77	7,6	13,67	5,4
Calabria	71,85	6,7	23,40	9,3
Toscana	70,80	6,6	12,06	4,8
Abruzzi	35,90	3,4	14,95	5,9
Marche	34,91	3,3	8,71	3,5
Liguria	34,84	3,3	7,33	2,9
Basilicata	26,09	2,4	14,42	5,7
Umbria	23,08	2,2	6,79	2,7
Molise	13,25	1,2	10,90	4,3
TOTALE	1.069,70	100,0	251,52	100,0

Fonte: Decreti ministeriali.

TABLA 6

**RESIDUI PASSIVI REGIONALI PER TITOLO DI BILANCIO
NEL PERIODO 1973-76**

(Miliardi)

ANNI	TOTALE		CONTO CAPITALE	
	Residui della competenza	Residui pagati	Residui della competenza	Residui pagati
1973	723	134	288	—
1974	1.305	336	632	97
1975	1.661	643	827	271
1976	2.663	1.004	1.573	435

Fonte: Relazione generale sulla situazione economica del Paese, 1977.

TABLA 7

**RESIDUI PASSIVI PROPRI DELLE REGIONI SECONDO
LA CLASSIFICAZIONE ECONOMICA (CONSUNTIVI 1976)**

(Miliardi di lire)

REGIONI	SPESA CORRENTE		SPESA C/CAPITALE		CONTABILITÀ SPECIALE	
	VA	%	VA	%	VA	%
Piemonte	25	8,3	167	91,3	39	90,7
Lombardia	78	41,9	311	94,2	381	48,5
Liguria	46	100,0	57	100,0	101	100,0
Veneto	34	42,0	128	88,3	106	29,0
Emilia-Romagna	30	33,3	177	49,9	209	44,9
Toscana	25	29,8	125	93,3	86	29,5
Umbria	6	30,0	0,2	14,3	12	21,1
Marche	126	78,3	117	55,5	81	63,8
Lazio	—	—	—	—	—	—
Abruzzi	—	—	—	—	—	—
Molise	14	53,8	71	97,3	8	19,0
Campania	—	—	—	—	—	—
Puglia	—	—	—	—	—	—
Basilicata	6	20,0	89	93,7	13	13,1
Calabria	64	35,6	123	69,5	8,5	89,5

Fonte: Elaborazione CENSIS dai Conti consuntivi delle Regioni.

TABLA 8

**CAPACITA REALIZZATIVA DELLA SPESA (PRO-CAPITE)
DELLE REGIONI NEL 1976**

(Miliardi)

REGIONI	Totale pagamenti	PRO-CAPITE (migliaia di lire)							
		TOTALE		SPESA CORRENTE		C/CAPITALE		CONTAB. SPECIALE	
		VA	%	VA	%	VA	%	VA	%
Piemonte	300	66	100,0	61	92,4	4	6,1	1	1,5
Lombardia	532	60	100,0	12	20,0	2	3,3	46	76,5
Liguria	139	75	100,0	—	—	—	—	—	—
Veneto	384	90	100,0	11	12,2	4	4,4	61	67,8
Emilia-Romagna ...	496	126	100,0	15	11,9	45	35,7	65	51,6
Toscana	574	161	100,0	17	10,6	5	3,1	106	65,8
Umbria	75	94	100,0	18	19,1	2	2,1	56	59,6
Marche	275	197	100,0	25	12,7	67	34,0	33	16,8
Lazio	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Abruzzi	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Molise	65	197	100,0	36	18,3	6	3,0	152	77,2
Campania	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Puglia	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Basilicata	117	190	100,0	39	20,5	10	5,3	140	73,7
Calabria	253	144	100,0	57	50,0	26	22,8	1	0,9

Fonte: Elaborazione CENSIS dai Conti consuntivi regionali dell'esercizio 1976.

TABLA 9

**SPESE DELLE REGIONI A STATUTO ORDINARIO PER FUNZIONI
NEL PERIODO 1973-78**

(Impegni in miliardi di lire; valori assoluti e percentuali)

VOCI	1973			
	Parte corente	%	Conto capitale	%
Amministrazione generale	147,1	21,4	7,4	2,0
Sicurezza pubblica	0,1	—	—	—
Istruzione, cultura e ricerca scientifica	114,4	16,7	12,1	3,2
Interventi nel campo delle abi- tazioni	0,1	—	1,0	0,3
Interventi nel campo sociale.	201,4	29,4	51,6	13,7
Lavoro e cooperazione	18,3	2,7	15,1	4,0
Igiene e sanità	83,5	12,2	19,0	5,0
Assistenza pubblica	99,7	14,5	17,5	4,7
Fondo assistenza ospedaliera (lege 386 del 1974)	—	—	—	—
Altri	—	—	—	—
Interventi nel campo econo- mico	195,2	28,5	238,7	63,5
Agricoltura	51,6	7,5	81,8	21,8
Industria, commercio, tu- rismo	33,5	4,9	23,8	6,3
Sviluppo economico	42,9	6,3	121,7	32,4
Trasporti e comunicazioni ...	67,2	9,8	11,4	3,0
Oneri non repartibili	27,4	4,0	65,2	17,3
Rimborso di prestiti	—	—	—	—
TOTALE	685,7	100,0	376,6	100,0

**SPESE DELLE REGIONI A STATUTO ORDINARIO PER FUNZIONI
NEL PERIODO 1973-76**

(Impegni in miliardi di lire; valori assoluti e percentuali)

VOCI	1974			
	Parte corente	%	Conto capitale	%
Amministrazione generale	219,3	24,1	11,3	1,5
Sicurezza pubblica	—	—	—	—
Istruzione, cultura e ricerca scientifica	144,4	15,8	29,8	3,9
Interventi nel campo delle abi- tazioni	0,4	—	2,9	0,4
Interventi nel campo sociale.	277,2	30,4	73,7	9,6
Lavoro e cooperazione	30,5	3,3	0,7	0,1
Igiene e sanità	131,9	14,5	33,3	4,3
Assistenza pubblica	113,2	12,4	37,7	4,9
Fondo assistenza ospedaliera (lege 386 del 1974)	—	—	—	—
Altri	1,6	0,2	2,0	0,3
Interventi nel campo econo- mico	234,9	25,8	462,5	60,1
Agricoltura	62,3	6,8	202,1	26,3
Industria, commercio, tu- rismo	42,9	4,7	37,9	4,9
Sviluppo economico	47,3	5,2	188,3	24,5
Trasporti e comunicazioni ...	82,4	9,1	34,2	4,4
Oneri non repartibili	35,6	3,9	188,4	24,4
Rimborso di prestiti	—	—	1,0	0,1
TOTALE	911,8	100,0	769,6	100,0

**SPESE DELLE REGIONI A STATUTO ORDINARIO PER FUNZIONI
NEL PERIODO 1973-76**

(Impegni in miliardi di lire; valori assoluti e percentuali)

VOCI	1975			
	Parte corente	%	Conto capitale	%
Amministrazione generale	259,2	7,5	4,9	0,4
Sicurezza pubblica	0,1	—	—	—
Istruzione, cultura e ricerca scientifica	211,6	6,2	62,0	5,2
Interventi nel campo delle abi- tazioni	1,8	0,1	15,3	1,3
Interventi nel campo sociale.	2.608,9	76,3	139,8	11,9
Lavoro e cooperazione	27,4	0,8	—	—
Igiene e sanità	127,8	3,7	60,2	5,1
Assistenza pubblica	74,7	2,2	78,7	6,7
Fondo assistenza ospedaliera (legge 386 del 1974)	2.378,5	69,6	0,9	0,1
Altri	0,5	—	—	—
Interventi nel campo econo- mico	328,5	9,6	776,1	65,6
Agricoltura	93,0	2,7	323,6	27,4
Industria, commercio, tu- rismo	53,9	1,6	70,6	6,0
Sviluppo economico	43,0	1,2	329,1	27,8
Trasporti e comunicazioni ...	138,6	4,1	52,8	4,4
Oneri non repartibili	9,5	0,3	107,1	9,1
Rimborso di prestiti	—	—	77,0	6,5
TOTALE	3.419,6	100,0	1.182,2	100,0

**SPESE DELLE REGIONI A STATUTO ORDINARIO PER FUNZIONI
NEL PERIODO 1973-76**

(Impegni in miliardi di lire; valori assoluti e percentuali)

VOCI	1976 (a)			
	Parte corente	%	Conto capitale	%
Amministrazione generale	288,8	7,2	9,3	0,4
Sicurezza pubblica	0,1	—	—	—
Istruzione, cultura e ricerca scientifica	253,7	6,4	104,9	5,0
Interventi nel campo delle abi- tazioni	0,7	—	19,9	1,0
Interventi nel campo sociale.	3.059,5	76,7	402,1	19,1
Lavoro e cooperazione	23,6	0,6	0,7	—
Igiene e sanità	139,7	3,5	250,4	11,9
Assistenza pubblica	181,5	4,6	118,0	5,5
Fondo assistenza ospedaliera (leage 386 del 1974)	2.714,4	68,0	31,0	1,5
Altri	0,3	—	1,5	0,1
Interventi nel campo econo- mico	357,9	9,0	1.234,7	58,8
Agricoltura	63,6	1,6	493,9	23,5
Industria, commercio, tu- rismo	46,2	1,2	77,8	3,7
Sviluppo economico	32,6	0,8	528,5	25,2
Trasporti e comunicazioni ...	215,5	5,4	134,5	6,4
Oneri non repartibili	23,7	0,7	278,8	13,3
Rimborso di prestiti	—	—	49,7	2,4
TOTALE	3.989,4	100,0	2.090,4	100,0

(a) Dati provvisori.

Fonte: Elaborazione CENSIS su dati Relazione generale sulla situazione economica del Paese, 1977.